



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265- 2020-ALC/MDEA**

El Agustino, 31 de Diciembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:**

El Informe N° 035-2020-GEMU-MDEA, de fecha 31 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, a través del cual propone designar el cargo de Procurador Publico Municipal, de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la cuarta disposición transitoria de Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los servidores de confianza mediante Resoluciones, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS.

Que, mediante Informe N° 035-2020-GEMU-MDEA, de fecha 31 de Diciembre del 2020, la Gerencia Municipal propone al Abog. LUIS ALBERTO BOLO MATICORENA, para que ocupe el cargo de Procurador Publico Municipal, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, siendo necesario su designación a fin de garantizar la continuidad del servicio y el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 02 de Enero del 2021 al Abog. **LUIS ALBERTO BOLO MATICORENA**, en el cargo de confianza de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, que norma el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE